

# Municipalidad Distrital de Caspizapa



## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**2020 - 2022**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



Municipalidad Distrital de  
**Caspizapa**

Avance, participando de la mano con el pueblo.

PROGRAMA MUNICIPAL

**EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| I. TITULO.....                                  | 2  |
| II. PRESENTACIÓN .....                          | 2  |
| III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA ..... | 3  |
| IV. OBJETIVOS .....                             | 3  |
| V. MARCO LEGAL .....                            | 3  |
| VI. PERIODOS DE EJECUCIÓN .....                 | 6  |
| VII. POBLACIÓN OBJETIVO .....                   | 6  |
| VIII. LINEAS DE ACCIÓN.....                     | 9  |
| IX. ALIADOS.....                                | 12 |
| X. FINANCIAMIENTO .....                         | 12 |
| XI. REPORTE ANUAL.....                          | 12 |



**I. TITULO**

**Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Caspizapa (Programa Municipal EDUCCA – Caspizapa)**

**II. PRESENTACIÓN**

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

Cabe mencionar que, las acciones de educación ambiental están enmarcados en la Política Territorial Regional (PTR) orientados a la Política II: Gobernanza de Gestión Territorial para el desarrollo humano sostenible; del Eje Ambiental, Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial; del lineamiento I: Generar un alto grado de conciencia y cultura ambiental, uso y aprovechamiento sostenible de recursos naturales y biodiversidad, ordenamiento territorial, gestión de riesgo, entre otros; con activa participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo territorial sostenible; y, la iniciativa de Gestión 7 y 9. Asimismo, de la Política Ambiental Regional – (PAR), orientados al Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental; 3.2. Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, d) fomentar la responsabilidad socio – ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

En cumplimiento del marco normativo nacional y regional expuesto, la Municipalidad Distrital de Caspizapa asume el reto de incorporar en sus políticas públicas, acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significado peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En El Distrito de Caspizapa la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental por residuos sólidos, Extracción de material agregado y por los molinos.

Por lo tanto, el trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Caspizapa, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En ese sentido, el presente Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Caspizapa (Programa Municipal EDUCCA - CASPIZAPA), busca que todos los actores de la

comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

### III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- ❖ Municipalidad Distrital de Caspizapa.
- ❖ Área de Medio Ambiente
- ❖ Oficina

### IV. OBJETIVOS

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar la Educación y la Cultura Ambiental en el Distrito de Caspizapa orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

#### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Asegurar la participación activa e intercultural de la población en los diferentes mecanismos de información y educación ambiental.
- ❖ Formar una ciudadanía ambientalmente informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
- ❖ Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.
- ❖ Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.
- ❖ Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de Caspizapa.

### V. MARCO LEGAL

Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:

#### A. NACIONAL

- ❖ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:**

Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

- ❖ **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 288044 ley General de Educación:**



Establece, sucesivamente como uno de los principios de la educación “la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “ un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país.”

❖ **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Indica en su Artículo 11° inciso “e” sobre los Lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso “h” sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considere **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se hayan comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

❖ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Establece en su Artículo 36° inciso (a,d,g,h,i) que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivo: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía con pleno ejercicio, informada y responsable; con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental- PEAs, como base sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

❖ **Decreto Supremo N° 008-2005.PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación Ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana (80) De los mecanismos de participación ciudadana, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia; tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

❖ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

En su eje de política 3: Gobernanza Ambiental, en el ítem 6.3.2. Cultura, Educación y ciudadanía Ambiental; incisos a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una acultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y



la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

❖ **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 y 4.7 numerales 1, 3 y 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

❖ **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

**B. REGIONAL Y LOCAL**

❖ **Artículo 73° de la ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades:**

Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención , mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82° numeral 13.

❖ **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

❖ **Ordenanza Regional N° 006-2018-GRSM-CR, aprueba la Política Ambiental Regional.**

En su eje de política 3: Gobernanza Ambiental, en el ítem 6.3.2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental; inciso **(a)** Fomentar una educación, cultura y ciudadanía ambiental y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando nuestras capacidades creativas hacia el aprovechamiento sostenible y responsable, **(b)** Promover la aplicación del enfoque ambiental en la educación formal y no formal, la investigación, la proyección social y en la gestión institucional de las entidades públicas y en sector privado como parte de la responsabilidad social y ambiental, **(c)** Promover la adecuada participación ciudadana y el voluntariado ambiental en los distintos espacios de acción e interacción ambiental, desarrolladas a nivel regional y local, **(d)** Fomentar la responsabilidad socio- ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la



participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental y (e) Promover la producción de materiales didácticos y recursos educativos conforme al contexto regional; y, el uso de las tecnologías, plataformas de información y comunicación virtual orientada a propósitos educativos ambiental en instituciones públicas y privadas.

❖ **Ordenanza Regional 021-2019-GRSM/CR, Aprobación de la Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental.**

En el Artículo 52° de la Educación Ambiental; El GRSM, a través de sus diferentes órganos, unidades y dependencias, promueve la educación ambiental en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental como un proceso educativo integral y continuo que busca generar actitudes, conocimientos y valores en los ciudadanos, mejorando su desempeño ambiental regional.

❖ **Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSM/CR, aprueba La Política Territorial Regional – PTR de San Martín.**

Se enmarca en la Política II: Gobernanza de Gestión Territorial para el desarrollo humano sostenible; del Eje Ambiental, Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial; del lineamiento I: Generar un alto grado de conciencia y cultura ambiental, uso y aprovechamiento sostenible de recursos naturales y biodiversidad, ordenamiento territorial, gestión de riesgo, entre otros.

❖ **Ordenanza Regional N° 028-2014-GRSM/CR, aprueba los lineamientos de la PTR de San Martín.**

**VI. PERIODOS DE EJECUCIÓN**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental “Programa Municipal EDUCCA – Distrito Caspizapa”, se ejecutará durante el periodo 2020 – 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizar el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex – post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

**VII. POBLACIÓN OBJETIVO**

El Programa Municipal de Educación, CCultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Caspizapa, cuenta con los siguientes actores:





### 7.1. Actores Beneficiarios del Programa

#### a) Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones.

Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- ❖ Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- ❖ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ❖ Ser responsable y organizado.
- ❖ Capacidad de trabajar en equipo.
- ❖ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión.





**b) Promotores Ambientales Escolares (PAE)**

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa. Son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental.

Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- ✧ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✧ Tener cualidad de líder responsable y organizado.
- ✧ Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- ✧ Capacidad de trabajar en equipo.

**c) Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)**

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad.

- ✧ Predisposición de trabajo en equipo.
- ✧ Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- ✧ Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.
- ✧ Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.

**7.2. Objetivo General de los actores beneficiarios**

Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, a través de la realización de actividades según las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA-del Distrito de Caspizapa.

**7.3. Funciones Específicas de los actores beneficiarios**

**a. De los PAC**

- ✧ Con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad, identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables ambientalmente las cuales por el bienestar de todos los pobladores deberán mantenerse bajo ciertas medidas de conservación; estas áreas así definidas deberán ser informadas a toda la población.
- ✧ Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.
- ✧ Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del ambiente.

**b. De lo PAE**

- ✧ Representar a la Institución Educativa e informar de los acuerdos y actividades a sus compañeros.
- ✧ Transmitir las sugerencias de sus compañeros además de proponer nuevas ideas para la implementación de acciones que conlleven a la correcta gestión ambiental.
- ✧ Promover la implementación de buenas prácticas ambientales para consolidar una educación y cultura ambientalmente adecuada en su institución educativa.



- ✧ Coordinar la planificación de acciones que lleven decididamente a la gestión ambientalmente sostenible.

**c. De los PAJ**

- ✧ Participar en las actividades de educación y cultura ambiental programadas aportando su visión y sus ideas.
- ✧ Participar en el diseño de materiales y en las visitas.
- ✧ Promover la adecuada gestión ambiental en su entorno.

**VIII. LINEAS DE ACCIÓN**

Durante los años 2020-2022 se realizarán actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental. La participación de los involucrados será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: Educación Ambiental, Cultura y comunicación ambiental y Ciudadanía y participación ambiental.

**8.1. Educación Ambiental**

**8.1.1. Educación Ambiental Formal**

- ✧ La educación ambiental formal, busca integrar a las Instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores clave o protagonistas del programa.
- ✧ Cada año, la Municipalidad Distrital de Caspizapa focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria)
- ✧ El programa Municipal EDUCCA – del Distrito de Caspizapa, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas pública incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientalmente por parte de los escolares.

**8.1.2. Educación Ambiental Comunitaria**

- ✧ La Educación Ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que busca incrementar el conocimiento ambiental local, sobre todo, los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y sobre todo involucrar a la acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.
- ✧ Para ello el Programa Municipal EDUCCA – del Distrito de Caspizapa, considera tanto espacios públicos, como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.



- ✧ Como espacios públicos se consideran los parques, plazas, paraderos, entre otros; en donde se podrá cumplir un rol de “Espacios Educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionará con gigantografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, feraz, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.
- ✧ En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

### 8.1.3. Cultura y Comunicación Ambiental

- ✧ La cultura ambiental nos remite al bordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ella. La Municipalidad del Distrito de Caspizapa, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras para brindar a la población mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción de comportamiento responsable y sostenible.
- ✧ Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y que es lo que se esperan que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientales, responsables sobre los temas prioritarios a la localidad, de la región del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

### 8.1.4. Ciudadanía y Participación Ambiental

- ✧ El desarrollo de ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental. Para ello, la Municipalidad Distrital de Caspizapa, habilitara mecanismos formales, fortalecerá capacidades específicas, estimulara y facilitara la intervención en las decisiones ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.



**Cuadro N° 01: Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022**

| <b>Promotores Municipal EDUCCA – Distrito de Caspizapa al 2022</b>  |   |
|---|---|
| <b>Líneas de Acción/ Actividad</b>  | <b>Líneas de Acción</b>   |
| <b>Línea de Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>   |   |
| <b>Educación Ambiental Formal</b>   |   |
| 1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.  | Existen 0 promotores ambientales escolares en instituciones educativas rurales del Distrito de Caspizapa.   |
| 2. Promover el desarrollo del Proyecto Educativos Ambientales.  | No existe ningún proyecto educativo ambiental formulado   |
| <b>Educación Ambiental Comunitaria</b>  |   |
| 1. Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental, a través del desarrollo de Expo ferias Ambientales.  | No existen espacios públicos implementados.   |
| <b>Líneas de Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>   |   |
| 1. Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente y otras festividades. | No existen actividades festivas implementadas: (DIADESOL, semana Ambiental, semana del Agua, semana de la Educación Ambiental, semana Forestal, día del Reciclador) |
| 2. Elaboración y difusión de spots radiales y televisivos para la educación ambiental de la población.  | No se difunden spots radiales ni televisivos en el ámbito local.  |
| 3. Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes sociales para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.        | No existe ningún programa radial implementado, así como alguna página educativa en las redes sociales.  |
| <b>Líneas de Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>   |   |
| 1. Promoción de la promotoría ambiental juvenil para acciones de sensibilización para el manejo de los residuos sólidos.  | No existen promotores ambientales juveniles   |
| 2. Impulsar la promotoría ambiental comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental, a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)                                 | No existe ningún Promotor Ambiental Comunitario (PAC)   |




**IX. ALIADOS**

Los aliados para la implementación del “Programa Municipal EDUCCA – del Distrito de Caspizapa, son los siguientes:

- ❖ *Instituciones educativas*
- ❖ *Subprefecto*
- ❖ *Juez de Paz*
- ❖ *Juntas vecinales*
- ❖ *Centros Poblados*
- ❖ *Clubes deportivos*

**X. FINANCIAMIENTO**

El financiamiento del Programa Municipal EDDUCA – Distrito de Caspizapa, se realizará con los recursos administrativos, asignados al área de medio ambiente.

**XI. REPORTE ANUAL**

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Caspizapa reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Caspizapa al Ministerio del Ambiente- MINAM hasta el 15 diciembre de cada año.

